



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2023-00418-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1
DEMANDADO: ARAMIS SEGUNDO MEJIA RAMOS, C.C. N 72.188.861
ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO LEVANTAMIENTO.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo de la referencia, junto con el anterior memorial fechado 11 de octubre de 2023. Sírvase proveer.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta el escrito fechado 11 de octubre de 2023 donde la parte demandada, Sr. ARAMIS SEGUNDO MEJIA RAMOS, solicita levantamiento de las medidas de embargos ordenadas en el presente proceso, por cuanto señala se encuentra al día con la obligación contraída con la entidad demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A.; corresponde a esta Agencia Judicial requerirle a efectos de que acredite su condición de abogado inscrito, para verificar su derecho de postulación en causa propia, o en su defecto designe apoderado judicial, con el objeto de poder darle trámite a su petición de levantamiento de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Abstenerse de darle trámite a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, presentada por el demandado, conforme a lo expuesto en precedencia.
2. Requerir al demandado, a efecto de que acredite su condición de abogado inscrito, para verificar su derecho de postulación en causa propia, o en su defecto designe apoderado judicial, con el objeto de poder darle trámite a su petición de levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ